ALMACENADORA ACCEL, S.A.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
14 de Diciembre de 2016

En México la Ciudad de México, con domicilio social de **ALMACENADORA ACCEL, S.A. Organización Auxiliar del Crédito,** a las 11:00 horas del día 14 de Diciembre de 2016 en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Calle de Virginia Fábregas No. 80, Colonia San Rafael, en México 06470 Distrito Federal, se reunieron los accionistas de la Sociedad que aparecen en la Lista de Asistencia que debidamente firmada se anexa a esta acta y forma parte integral de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, a la que fueron legal y oportunamente convocados.

Estuvieron presentes los señores Eloy Santiago Vallina Lagüera, Carlos Gerardo Hernández Rodarte y Ramón Arturo García Chavez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, Secretario del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad respectivamente.

Presidió la Asamblea el señor Eloy Santiago Vallina Lagüera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el señor Carlos Gerardo Hernández Rodarte, Secretario del mismo Consejo.

El Presidente designó como Escrutador al señor Jesús Cándido Rico Contreras, quien después de aceptar su cargo inició el proceso de revisión del Libro de Registro de Acciones, los Títulos de las acciones de la sociedad que fueron depositados en la Tesorería por los accionistas presentes, las tarjetas de admisión, las cartas poder exhibidas por los representantes de los accionistas y la demás información que acredita la legal tenencia de las acciones. A continuación, el Escrutador nombrado preparó la Lista de Asistencia en la que se hace constar que estuvieron representadas en la Asamblea la totalidad de las **86´484,189** acciones actualmente en circulación que representan el 100 % del capital social, con derecho a voto en esta Asamblea.

Acto seguido, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apoyo en la certificación extendida por el señor Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, en virtud de estar reunido el **100%** del capital social de la sociedad, no hubo necesidad de realizar la convocatoria consignada en el artículo 183 de la misma Ley; haciendo constar el Secretario que toda la información que se presenta en esta Asamblea ha estado a disposición de los accionistas.

A continuación y a solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día que se propone para la presente Asamblea, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y en su caso aprobación de un aumento de capital pagado.

II. Reforma de Estatutos.

III. Designación de las personas encargadas de formalizar los acuerdos que se tomen en la asamblea.

Los señores accionistas aprobaron la declaratoria del Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea y el Orden del Día propuesto para la misma, el cual procedieron a desahogar en los siguientes términos:

PUNTO UNO. A fin de desahogar el PRIMER PUNTO del Orden del Día, el Presidente comentó a los accionistas sobre la necesidad de aumentar el Capital Social Pagado para cumplir con el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 12 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para operar como Almacén General de Depósito de Nivel IV, señalando que la cuenta de **Capital Social** al cierre de Noviembre de 2016, muestra un saldo de $38’750,000.00 M.N. por lo que se requiere realizar un aumento de capital, tomando de la cuenta **Incremento por Actualización de Capital Social Pagado**, la cantidad de $6´250,000.00 M.N. para alcanzar un Capital Social Pagado de $45´000,000.00 M.N.

Después de escuchar lo manifestado por el presidente y de hacer las preguntas y comentarios que consideraron oportunos, la asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes.

RESOLUCIONES

"**PRIMERA.**- Se acuerda expresamente en este acto aumentar el **Capital Social Pagado** en la cantidad de $6´250,000.00 M.N., mediante la capitalización proveniente de la Cuenta de **Incremento por Actualización del Capital Social Pagado** y como consecuencia, el Capital Social Pagado quedará en la cantidad de $45´000,000.00 M.N.”,

quedando suscrito y pagado por los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria actual.

"SEGUNDA.- En virtud de que las acciones que representan el Capital Social son acciones sin expresión de valor nominal, no se emite acción alguna para representar el aumento de capital a que se refiere la Resolución Primera anterior."

"TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior, elabórense los asientos correspondientes en los libros contables de Almacenadora ACCEL, S.A. Organización Auxiliar del Crédito, y en el correspondiente libro de Acciones de Capital de la Sociedad."

PUNTO DOS.- En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los accionistas que como consecuencia de las resoluciones anteriores, era necesario, reformar el Artículo SÉPTIMO inciso (i) de los Estatutos Sociales, dando lectura al cambio propuesto.

Después de escuchar lo manifestado por el Presidente y de hacer las preguntas y comentario que consideraron oportunos, la asamblea por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

"CUARTA.- Como consecuencia del incremento de capital, se reforma en lo conducente al inciso (i) del Artículo SÉPTIMO de los Estatutos Sociales de ALMACENADORA ACCEL, S.A. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTICULO SÉPTIMO.- Capital social y acciones: (i) El capital social asciende a la cantidad de $45´000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado, representado por 86´484,189 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal.----------
(ii) Las acciones representativas del capital social de la Sociedad serán nominativas y conferirán a sus tenedores los mismos derechos dentro de cada una de las series y clases que se emitan. Los suscriptores recibirán las constancias respectivas contra el pago total de su valor nominal y de las primas que fije la Sociedad, en su caso.----------

(iii) El capital social y reservas de capital de la sociedad deberán ser invertidos en los términos del artículo 15 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.----------
(iv) La Sociedad deberá contar con un capital mínimo, suscrito y pagado sin derecho a retiro, por el monto que le corresponda conforme a lo establecido por los artículos 12 y 12 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Así mismo deberá cumplir con los requerimientos de capital que se establezcan mediante disposiciones de carácter general emitidas por las autoridades financieras, según le resulte aplicable. El monto del capital con derecho a retiro, en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro; ----------
(v) En ningún momento podrán participar en el capital de la Sociedad, directa o indirectamente, Gobiernos extranjeros, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, instituciones de fianzas, sociedades mutualistas de seguros y las demás entidades financieras que encuentren prohibición en sus leyes especiales, salvo los casos aceptados en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;----------
(vi) Las personas físicas o morales que pretendan adquirir directa o indirectamente más del diez por ciento del capital social ordinario, o bien, otorgar garantía sobre las acciones que representen dicho porcentaje, así como la persona o grupo de personas, sean accionistas o no de la Sociedad, que pretendan adquirir el veinte por ciento o más de las acciones ordinarias de la Sociedad, u obtener el control de la misma, deberán solicitar y obtener previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no podrán ser inscritos en el libro de Registro de Acciones hasta en tanto no exhiban dicha autorización."----------

PUNTO TRES.- En relación con el tercer y último punto del Orden del Día, a solicitud del Presidente de los Accionistas por unanimidad de votos se tomó la siguiente:

RESOLUCIÓN

"QUINTA.- Se designa como delegados especiales de esta Asamblea a los Señores Arturo Lardizábal Lardizábal y Jesús Cándido Rico Contreras, para que, indistintamente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y (ii) para que, por si o por medio de la persona que designen inscriban el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, así como para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, quedando expresamente autorizados para expedir las certificaciones de toda o parte del acta que les sean solicitadas".

No habiendo otro asunto que tratar, se suspende la Asamblea por el tiempo necesario para redactar el presente acta, la cual después de ser leída fue aprobada por los accionistas y firmada por el Presidente, el Secretario y Comisario de la Sociedad.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Asamblea, desde su inicio hasta su terminación estuvieron presentes todas las personas que en ello intervinieron.

Son anexados al expediente del acta de esta asamblea, ejemplares de los siguientes documentos: a) Lista de Asistencia; b) Cartas Poder; e integración del Capital Social Pagado y del Incremento por Actualización de Capital Social Pagado.

Al haber quedado desahogados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente dio por terminada la Asamblea a las 13:00 horas del día 14 de Diciembre de 2016.

México, Ciudad de México, 14 de Diciembre de 2016.

ELOY SANTIAGO VALLINA LAGÜERA
PRESIDENTE

CARLOS GERARDO HERNANDEZ RODARTE
SECRETARIO

RAMON ARTURO GARCIA CHAVEZ
COMISARIO